JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C cinco (5) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017-0340

Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, con fundamento en los arts. 593 y 599 del C.G.P. el juzgado, **DECRETA:**

EL EMBARGO Y RETENCIÓN sobre los posibles dineros que de propiedad de los ejecutados FREDDY NAZZER NIEVES CEPEDA y MIGUEL ANTONIO SEPULVEDA ACEVEDO se encuentren depositados en las entidades referidas en los numerales 1 y 2 a folio 70 y 71 del cuaderno dos del presente cuaderno. OFÍCIESE Y LIMÍTESE el embargo hasta la suma de \$250 000.000

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

ح مهم

JUEZ